



DTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDANDO: ATILANO MARQUEZ MONCAYO
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICACION: 08-433-40-89-001-2020-00251-00
Señor Juez:

Paso a su Despacho el presente proceso Ejecutivo donde la parte demandante solicita medidas cautelares. Sírvase proveer.

DONALDO ESPINOSA RODRIGUEZ
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO, 16 de Octubre de 2020

Visto el anterior informe secretarial y examinada la petición de medidas cautelares impetrada por la parte demandante por lo que el Despacho,

En consecuencia el Juzgado,

RESUELVE

- 1- El embargo y secuestro de las sumas de dinero que tenga o llegase a tener el demandado ATILANO MARQUEZ MONCAYO CON C.C. 72.153.124, en las cuentas de ahorro y corrientes de los diferentes bancos y corporaciones de la ciudad de Barranquilla, a saber: BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO POPULAR, AV VILLAS, BANCOLOMBIA, BANCO OCCIDENTE, BANCO ITAU, AGRARIO, COLPATRIA, DAVIVIENDA, PICHINCHA., BANCO DE BOGOTA, BBVA, , FALABELLA S.A., BANCO W.S.A., , BANCO BCSC S.A., BANCO COLPATRIA, SCOTIABANK, BANCAMIA, BCSA CAJASOCIAL, límítese esta medida hasta la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L (\$49.500.000) el embargo hasta

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMAN
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por estado No. 91 de fecha 20 de octubre de 2020.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario